

1/18



Resolución Jefatural

N° 181 -2014-MIDIS-PNAEQW/UA

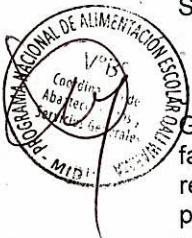
Lima, 19 DIC. 2014

VISTOS:

El Informe N°1460-2014-PNAEQW/UA-CAYSG de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, el Informe N°6630-2014-MIDIS-PNAEQW/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y el Memorando N°1285-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N°1460-2014-PNAEQW/UA-CAYSG, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales señala que se ha determinado que las áreas usuarias realizaron los requerimientos de los servicios a las empresas CLEAN GLASSES S.A.C y EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.; asimismo, señala que con la documentación presentada se ha determinado que los servicios fueron efectivamente realizados a favor del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por lo que opina que se reconozca la deuda al proveedor EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A por el concepto de publicaciones de Resoluciones Ejecutivas por la suma de S/.7,335.10 Nuevos Soles y al proveedor CLEAN GLASSES S.A.C. por el servicio de limpieza y mantenimiento por la suma de S/.11,400.00 Nuevos Soles;



Que, mediante el Informe N°6630-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica, señala que se ha demostrado que los servicios requeridos a las empresas CLEAN GLASSES S.A.C y EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A fueron prestados a favor del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; asimismo, ha señalado que el reconocimiento parte de la premisa de que se acredite, fehacientemente, la existencia de la prestación de un servicio; y siendo que la Unidad de Asesoría Jurídica ha corroborado que dicha situación se ha dado en el presente caso, opina que se debe reconocer la deuda a favor de las empresas CLEAN GLASSES S.A.C y EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A;

Que, mediante Memorando N°1285-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorgó el Certificado de Crédito Presupuestario N° 4079, por el monto total de S/.18,735.10 Nuevos Soles;



Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Opiniones N°073-2011/DTN, N°060-2012/DTN, N°83-2012/DTN y N°126-2012/DTN, ha señalado que si una Entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte de un proveedor, este tendría derecho a exigir que la Entidad le reconozca el precio del servicio prestado, aun cuando el servicio haya sido obtenido sin observar las disposiciones de la normativa de contrataciones con el estado;

Que, en tal sentido, resulta pertinente efectuar el pago de la referida obligación, teniendo en cuenta que los servicios prestados cuentan con los respectivos informes que acreditan la existencia de la prestación de los servicios y con la certificación presupuestal que permitirá el pago en el presente ejercicio fiscal 2014;

Contando con la visación de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL RECONOCIMIENTO de deuda a cargo de la Unidad Ejecutora N° 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por obligaciones pendientes de pago a favor de:

- **EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A.** por el servicio de publicaciones de Resoluciones de Dirección Ejecutiva por el monto de S/.7,335.10 (Siete Mil Trescientos Treinta y Cinco con 10/100 Nuevos Soles).
- **CLEAN GLASSES S.A.C.** por el servicio de limpieza y mantenimiento, por el monto de S/.11,400.00 (Once Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles).

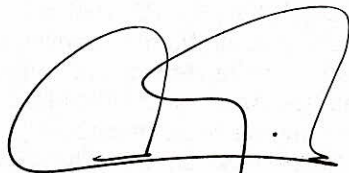
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el trámite de pago de las empresas señaladas en el artículo precedente, previo compromiso y devengado con cargo a la disponibilidad presupuestal y financiera del presente ejercicio, por los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos determine las responsabilidades administrativas que hubiere lugar.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales la notificación de la presente Resolución, y su publicación en el Portal Web Institucional (www.qaliwarma.gob.pe) a la Coordinación de Informática y Gestión de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA FABIOLA ZARATE ANCHANTE
Jefa de la Unidad de Administración
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

